



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAP

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2019

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. NC2018/0008194
TÍTULO: “PUENTES DE EVIDENCIA DE MANIPULACIÓN”
SOLICITANTE: NIAGARA BOTTLING, LLC
TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 8319 del 14 de agosto de 2019.

Atentamente se dirige a usted **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.663.741, con Tarjeta Profesional No. 43.307 del Consejo Superior de la Judicatura, debido al lamentable fallecimiento del Abogado Principal Doctor **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS (Q.E.P.D)** asumo el poder que me faculta y para tal efecto me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle que en mi condición de apoderada de la sociedad **NIAGARA BOTTLING, LLC**, dentro del término legal, presento respuesta al Examen de Patentabilidad notificado mediante Oficio No. 8319 de 14 de agosto de 2019.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

TITULO

El Examinador objetó el título de la invención porque:

“El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0008194 del 2 de agosto de 2018, tituló la invención como: “PUENTES DE EVIDENCIA DE MANIPULACIÓN”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “UN RECIPIENTE CONFIGURADO PARA PROPORCIONAR EVIDENCIA ALTAMENTE VISIBLE DE MANIPULACIÓN”

R/: El solicitante de acuerdo a la objeción del Examinador, procedió a **modificar el título de la invención**, como sigue:

“UN RECIPIENTE CONFIGURADO PARA PROPORCIONAR EVIDENCIA ALTAMENTE VISIBLE DE MANIPULACIÓN”

REIVINDICACIONES (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El Examinador objeto el capítulo reivindicatorio porque:

“La(s) siguiente(s) frase(s) " un material que es capaz de romperse visiblemente cuando

la tapa del recipiente gira con respecto al anillo del cuello, como se describió anteriormente " (Reiv. 4), los cuales son resultados a alcanzar o sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto”.

“Las reivindicaciones 5 y 16 mencionan: " proporcionando así evidencia visible al usuario final de que el recipiente se ha abierto" (Reiv 5); “de manera que al menos un puente de evidencia de manipulación esté configurado para romperse cuando se gira la tapa del recipiente con relación al acabado” (Reiv. 16), “está configurado para romperse o doblarse cuando la tapa del recipiente se afloja con respecto al anillo del cuello, permitiendo así que la multiplicidad de rampas doble o rompa la multiplicidad de escalas y proporcione evidencia fácilmente visible de que la tapa del recipiente ha sido abierta " (Reiv 13). Sin embargo, no se reclaman las características del puente mencionado ni la configuración específica de los elementos para tener las mencionadas características funcionales. Se sugiere incluir dichas características para mayor claridad de la solicitud”.

“Se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada”.

R/: El solicitante **de acuerdo con las observaciones del Examinador, modifica el capítulo reivindicatorio**, tal como se indica a continuación:

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

- Se incluyó en la Reivindicación 1, la expresión: ***“en el que la tapa (164) del recipiente (100) está compuesta por una multiplicidad de escalas (208) que están dispuestas de manera uniforme alrededor de la circunferencia del borde inferior de la tapa (164) del recipiente”***.
- Se eliminó la expresión *“proporcionando así evidencia visible al usuario final de que el recipiente se ha abierto”* en la **Reivindicación 5**.
-
- Se **modificó la expresión** “el puente está configurado para romperse o doblarse cuando la tapa del recipiente se afloja con respecto al anillo del cuello, permitiendo así que la multiplicidad de rampas doble o rompa la multiplicidad de escalas y proporcione evidencia fácilmente visible de que la tapa del recipiente ha sido abierta” de la **Reivindicación 13** por la expresión ***“el puente (180) se rompe o dobla cuando la tapa (164) del recipiente (100) se afloja con respecto al anillo (170) del cuello (136), de modo que la multiplicidad de rampas (212) doble o rompa la multiplicidad de escalas (212) evidenciando que la tapa (164) del recipiente (100) ha sido abierta”***.
- Se **modificó la expresión** “de manera que al menos un puente de evidencia de manipulación (180) esté configurado para romperse cuando se gira la tapa del recipiente con relación al acabado (140)” de la **Reivindicación 16**, por la expresión ***“de manera que al menos un***



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

puente de evidencia de manipulación (180) se rompa cuando se gira la tapa del recipiente con relación al acabado (140).

Se incluyeron en las Reivindicaciones, entre paréntesis **los números de referencia** de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

Por lo expresado anteriormente, el solicitante considera que las **modificaciones** mencionadas superan todas las objeciones a las reivindicaciones originales. Por lo cual el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de dieciséis **(16) nuevas reivindicaciones** en cuatro folios.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Novedad (Art. 16 D 486)

El Examinador objeto la novedad de las Reivindicaciones 1, 5, 8 y 16 con el documento **D1 (US2008197102)** y la Reivindicación 1 con el documento **D2 (US6382444)** porque:

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del recipiente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

“Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: De esta manera, las partes 37 a prueba de manipulación no solo proporcionan una indicación de que la tapa se ha desenroscado, sino que también proporcionan los medios para evitar el desenroscado accidental de la tapa bajo la



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

influencia de la presurización interna del contenedor cuando el contenedor contiene contenido presurizado. (Párr. 0060)

- Reivindicación 8: La realización 3 también incluye una banda 47 a prueba de manipulación que debe separarse del resto de la tapa 5 (por el rasgado de las bandas frangibles 49) para permitir desenroscar la tapa del collar 7. (Párr. 0062)”.

“Las reivindicaciones dependientes 5 y 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad”.

“De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 16 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar en cuanto a las objeciones de **falta de novedad de la invención** por parte del Examinador, lo siguiente:

Con respecto a los documentos **D1** y **D2** del arte previo, **ninguno de los dos enseña o sugiere un acabado (140) conectado al cuello (136) y configurado para recibir una tapa (164) de recipiente (100),** comprendiendo el **acabado (140) un anillo (170) de cuello y definiendo una abertura en el interior del recipiente, en el que la tapa (164) del recipiente (100) está compuesta por una multiplicidad de escalas (208)** que están dispuestas de manera uniforme alrededor de la circunferencia del borde inferior de la tapa del recipiente, tal como se define en la **nueva Reivindicación 1 modificada.**

Por lo tanto, las **nuevas Reivindicaciones de la solicitud de patente de nuestro poderdante,** muestran características técnicas específicas, que hacen que la **invención sea suficientemente distintiva, diferenciadora y relevante** frente al estado de la técnica.

Por lo anterior, consideramos que, con las **modificaciones introducidas** en el **capítulo reivindicatorio propuesto, tal como se describe en la presente solicitud**

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

de patente de nuestro poderdante, **la invención no está comprendida en el estado de la técnica o anticipada**, ni se encuentra definida ni mucho menos divulgada en los documentos **D1 y D2** citados por el Examinador. Por consiguiente, **EL RECIPIENTE CONFIGURADO PARA PROPORCIONAR EVIDENCIA ALTAMENTE VISIBLE DE MANIPULACIÓN** es **NOVEDOSO**, tiene **NIVEL INVENTIVO y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 8319 de 14 de agosto de 2019.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“UN RECIPIENTE CONFIGURADO PARA PROPORCIONAR EVIDENCIA ALTAMENTE VISIBLE DE MANIPULACIÓN”** a nombre de la sociedad **NIAGARA BOTTLING, LLC**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 16 inclusive.

Atentamente,


CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 51.663.741 de Bogotá
T.P. No. 43.307 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (16) en cuatro folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Un recipiente (100) configurado para proporcionar evidencia altamente visible de haber sido abierto por otro que no sea un fabricante del recipiente, **CARACTERIZADO PORQUE** comprende:
una base (104) que se extiende hacia arriba a una pared lateral del recipiente;
un hombro (124) conectado entre la pared lateral y una campana (128), disminuyendo el diámetro de la campana (128) a medida que la campana (128) se extiende hacia arriba hasta el cuello (136) del recipiente (100);
un acabado (140) conectado al cuello (136) y configurado para recibir una tapa (164) de recipiente (100), comprendiendo el acabado (140) un anillo (170) de cuello (136) y definiendo una abertura (160) en el interior del recipiente (100), en el que la tapa (164) del recipiente (100) está compuesta por una multiplicidad de escalas (208) que están dispuestas de manera uniforme alrededor de la circunferencia del borde inferior de la tapa (164) del recipiente; y
al menos un puente de evidencia de manipulación (180) acoplado con la tapa (164) del recipiente (100) y el anillo (170) del cuello (136), estando configurado el al menos un puente de evidencia de manipulación (180) para romperse cuando se gira la tapa (164) del recipiente (100) con relación al acabado.
2. El recipiente de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** al menos un puente de evidencia de manipulación (180) comprende una pequeña pestaña de material que se extiende desde un borde más inferior de la tapa (164) del recipiente (100) hasta un anillo (170) de cuello (136) del recipiente (100).
3. El recipiente de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** al menos un puente de evidencia de manipulación (180) se forma fundiendo y uniendo una pequeña porción de la tapa (164) del recipiente (100) y una pequeña porción del anillo (170) del cuello (136) por medio de un láser.

4. El recipiente de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** al menos un puente de evidencia de manipulación (180) se rompe cuando la tapa (164) del recipiente (100) gira con respecto al anillo (170) del cuello (136).
5. El recipiente según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** al menos un puente de evidencia de manipulación (180) está compuesto por un punto indicador de cera configurado para romperse durante el giro de la tapa (164) del recipiente (100).
6. El recipiente de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** al menos un puente de evidencia de manipulación (180) comprende una o más porciones de la tapa (164) del recipiente (100) que se funden directamente en la parte del acabado debajo de la tapa (164) del recipiente (100).
7. El recipiente según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** al menos un puente de evidencia de manipulación (180) comprende una pestaña que se extiende desde la tapa (164) del recipiente (100) hasta una característica geométrica adecuada en el perímetro del anillo (170) del cuello (136), estando la pestaña moldeada por láser según la característica geométrica.
8. El recipiente según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** al menos un puente de evidencia de manipulación (180) comprende una multiplicidad de puentes de evidencia de manipulación (180) que están uniformemente espaciados alrededor del perímetro de la tapa (164) del recipiente (100).
9. El recipiente según la Reivindicación 8, **CARACTERIZADO PORQUE** la multiplicidad de puentes de evidencia de manipulación (180) comprende tres puentes de evidencia de manipulación que están espaciados a intervalos de 120 grados con respecto a la tapa (164) del recipiente (100).
10. El recipiente según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la tapa (164) del recipiente (100) está compuesta por una multiplicidad de escalas (208) que están dispuestas uniformemente alrededor de la circunferencia del borde inferior de la tapa (164) del recipiente (100) y acopladas conjuntamente con una multiplicidad similar de rampas (212) que se extienden desde la

superficie superior del anillo (170) del cuello (136), y en el que un puente acopla un extremo de cada una de la multiplicidad de escalas (208) con la tapa (164) del recipiente (100).

11. El recipiente según la Reivindicación 10, **CARACTERIZADO PORQUE** cada una de la multiplicidad de escalas (208) está compuesta de una pequeña pestaña de material que se extiende desde el borde inferior de la tapa (164) del recipiente (100) en sentido antihorario con respecto a la parte superior de la tapa (164) del recipiente (100), y en el que cada una de la multiplicidad de rampas (212) comprende una parte elevada del material que se extiende desde la superficie superior del anillo (170) de cuello (136) en el sentido de las agujas del reloj con respecto a la parte superior de la tapa (164) del recipiente (100).
12. El recipiente según la Reivindicación 11, **CARACTERIZADO PORQUE** la multiplicidad de rampas (212) está posicionada sobre el anillo (170) de cuello (136) para acoplarse con la multiplicidad de escalas (208) cuando la tapa (164) del recipiente (100) se ajusta adecuadamente al acabado.
13. El recipiente según la Reivindicación 10, **CARACTERIZADO PORQUE** el puente (180) se rompe o dobla cuando la tapa (164) del recipiente (100) se afloja con respecto al anillo (170) del cuello (136), de modo que la multiplicidad de rampas (212) doble o rompa la multiplicidad de escalas (212) evidenciando que la tapa (164) del recipiente (100) ha sido abierta.
14. El recipiente según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** uno o más de los puentes de evidencia de manipulación (180) se acoplan entre el acabado y una o más áreas de película delgada que comprenden la tapa (164) del recipiente (100), de modo que uno o más de los puentes de evidencia de manipulación (180) destruyen o eliminan uno o más áreas de película delgada (224) durante el aflojamiento de la tapa (164) del recipiente (100), y en el que se ha rasgado o falta una o más áreas de película delgada (224) proporciona evidencia directamente visible de que la tapa (164) del recipiente (100) ha sido abierta.

15. El recipiente según la Reivindicación 14, **CARACTERIZADO PORQUE** una o más áreas de película delgada (224) comprenden regiones de la tapa (164) del recipiente (100) que son relativamente mucho más delgadas que otras regiones de la tapa (164) del recipiente (100).
16. Un método para que un recipiente (100) proporcione evidencia altamente visible de haber sido abierto por otro que no sea un fabricante del recipiente, **CARACTERIZADO PORQUE** comprende:
- extender una base (104) hacia arriba a una pared lateral del recipiente (100);
- conectar un hombro (124) entre la pared lateral y una campana (128);
- disminuir el diámetro de la campana (128) a medida que la campana (128) se extiende hacia arriba hasta el cuello (136) del recipiente (100);
- conectar un acabado (140) al cuello (136) y configurar el cuello (136) para recibir una tapa (164) de recipiente (100), el acabado (140) comprende un anillo (170) de cuello (136) y define una abertura (160) al interior del recipiente (100); y
- acoplar al menos un puente de evidencia de manipulación (180) con la tapa (164) del recipiente (100) y el anillo (170) de cuello (136), de manera que al menos un puente de evidencia de manipulación (180) se rompa cuando se gira la tapa del recipiente con relación al acabado (140).